

ANEXO III

TEMARIOS DE OPOSICIONES PARA INGRESO Y ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

CUERPO DE MAESTROS (597)

Especialidad de Educación Primaria:

Orden ECI/592/2007, de 12 de marzo, por la que se aprueba el temario que ha de regir en el procedimiento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, para la especialidad de Primaria en el Cuerpo de Maestros, regulado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. (BOE de 15 de marzo).

Habrà que tener en cuenta lo siguiente:

- La referencia al àrea de Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural del tema 7 se entenderà como el conjunto de las àreas de Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales (artículo 7 del Decreto 198/2014)
- El desarrollo del tema 11 se realizarà teniendo en cuenta de modo transversal lo establecido por el currìculo vigente en la Regi3n de Murcia en materia de ciudadanìa y derechos humanos.

Resto de especialidades:

Orden de 9 de septiembre de 1993 (BOE de 21) por la que se aprueban los temarios que han de regir en el procedimiento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, para la especialidad de Primaria en el Cuerpo de Maestros, regulado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 15 de marzo).

Consideraciones a los temarios:

Con el objeto de resolver las dudas que se planteen en aquellos temas cuyo contenido pudiera haber quedado obsoleto, se tendrà en cuenta que:

1. Cualquier duda de interpretaci3n sobre los tÈrminos tÈcnicos del temario se resolverà a la luz de lo dispuesto por el currìculo vigente en la Regi3n de Murcia.
2. Cuando los temas objeto de examen versen sobre temas cientìficos, sociales, lingüísticos o tecnológicos se desarrollarán con el mÀximo nivel de actualizaci3n que conozca el opositor.
3. Aquellos temas que traten sobre aspectos o conceptos de legislaci3n educativa que hayan sido derogados se desarrollarán en su marco normativo original. No obstante, si el opositor así lo desea, podrà hacer menci3n a otros conceptos de la normativa vigente que considere relacionados con los mismos, justificando dicha relaci3n, sin que ello suponga en ningùn caso que se dejen de desarrollar los contenidos literales que dan nombre al tema.